INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRIGUEZ CLARA B A S E S DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-ITSJRC/01/09 "PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULO OFICIAL" MAYO 2009

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRIGUEZ CLARA BASES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/ITSJRC/01/09, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "VEHICULO OFICIAL"

El Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, Con base a lo dispuesto en los Artículos 1, 15,26 Fracción II, 27, 43, 56, 57 y 58 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expide las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de "VEHICULO OFICIAL", de conformidad con las cantidades y especificaciones que se señalan en el anexo técnico de las presentes bases de licitación.

SEGUNDA.- Con fecha 25 de febrero del año en curso se llevo a cabo la primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave; donde fue aprobada la Adquisición del Vehículo Oficial según acuerdo Núm. 01.01.09.02.25 para el Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara.

TERCERA.- Se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada. Anexo 1

CUARTA.- Las condiciones de contratación son las siguientes: plazo de entrega: 15 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, pago: 100% contra entrega FOB, distribuidor autorizado o crédito: 30 días, a partir de la recepción de los documentos de entrega, a través de depósito bancario o cheque, en moneda nacional; lugar de entrega: En las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, ubicado en Av. Morelos No. 507 Col. Matabejuco, C.P. 95695, en Juan Rodríguez Clara, Veracruz, México; en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas y Garantizar los bienes por un término de 3 años ò 60,000 Km.; lo que ocurra primero, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, caducidad, composición o vicios ocultos, comprometiéndose a reparar, reemplazar o ajustar según sea conducente, toda pieza defectuosa que sea parte del vehículo que por sus defectos o vicios ocultos, así lo ameriten en un término máximo de 30 días hábiles, contados a partir de que sea notificado por la dependencia convocante.

QUINTA.- La adquisición de los bienes en concurso será facturado de la siguiente forma: Nombre: Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, dirección: Av. Benito Juárez No. 12, Col. Centro, C.P. 95670, Juan Rodríguez Clara; Ver. RFC. ITS-080829-Q30.

SEXTA.- El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión Integrada por Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, integrantes del Subcomité de Adquisiciones. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Subdirector Administrativo y el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se invitará a la Contraloría Interna de la Secretaria de Educación de Veracruz.

SEPTIMA.- La Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, se llevará a cabo el **día Martes 19 de Mayo de 2009, a las 12:00 horas,** en las Instalaciones que ocupa la sala de juntas de este Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, sita en Calle: Morelos No. 507 Col. Matabejuco, C.P. 95695, Juan Rodríguez Clara, Ver.

OCTAVA.- La Licitación Simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con o sin la presencia de los

proveedores, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano de Control Interno, quienes estén interesados en concursar podrán remitir al domicilio antes señalado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.

- **NOVENA.-** De acuerdo a lo señalado en el artículo 43 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse por separado en sobres cerrados de manera que los haga inviolables, rotulados indicando el numero de Licitación por la que participa, los datos del licitante y firmados conforme a lo siguiente:
- I.- Una sola opción de cotización por partida en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.
- II.- Los documentos que integren la propuesta técnica y económica deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, la omisión de firmas en cualquiera de los documentos será motivo de descalificación inmediata de las propuestas, debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, para tal caso se redactara una Carta Compromiso de 45 días naturales contados a partir del acto de fallo de acuerdo a la redacción de dicha carta deberá entregarla en papel membretado dentro del sobre que contiene la propuesta económica.
- III.- Los documentos que al efecto se presenten, serán en original, específicamente para la presente licitación, señalando domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.
- IV.- LA PROPUESTA TÉCNICA deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado firmado, por el representante legal en ella se debe incluir lo siguiente:
- a) La documentación técnica que indique la marca, las especificaciones y características de los bienes que cotiza y deberán coincidir conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de participación, bajo ninguna circunstancia se tomara en cuenta propuesta con especificaciones diferentes a las que contiene el presente documento.
- b) Catálogos o folletos de las partidas que respalden claramente los bienes que cotiza.
- c) Carta Garantía de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, que en cada partida se requieran de conformidad con lo solicitado en el anexo técnico y en apego a la cláusula tercera de las presentes bases.
- d) Así mismo, deberá integrarse un escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- f) Copia de la identificación oficial del representante legal de la empresa participante.
- g) Escrito en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- h) Fotocopia actualizada del registro en el padrón de proveedores de la SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- i) Integrara también un escrito bajo protesta de decir verdad que los artículos contaran con un 50% de integración nacional requerido en apego al Art. 29 párrafo I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.
- j) Los participantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica carta expedida por el Fabricante de los bienes en la que conste que el licitante es distribuidor o representante directo del fabricante.

- k) Copia del poder notarial donde comprueba la legalidad del poder con que se ostenta el representante legal, y escrito bajo protesta de decir verdad que dicho poder no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- h) RFC del Licitante.
- V.- LA PROPUESTA ECONÓMICA deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado, debiendo contener lo siguiente:
- a) Describir en forma detallada los precios unitarios y globales, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca.
- b) Escrito donde se estipule el tiempo, la forma de entrega y las condiciones de pago. En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta de los bienes, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación.
- c) Dentro de este mismo sobre deberá incluirse el formato para efectos de pago a cuenta de cheques, así como el numero de proveedor que tiene asignado en el catalogo de proveedores de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- d) Los participantes deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el cual la empresa participante manifiesta que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como Los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para la adquisición de los bienes, objeto de la presente licitación.
- e) Deberá presentar carta bajo Protesta de Decir verdad conforme a la redacción de las presentes bases, dicha carta deberá entregarla en papel membretado sin excepción alguna.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante adjudicado se compromete a contratar por su cuenta el seguro de traslado, así como el flete y además será condición indispensable presentar los bienes debidamente revisados y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, lo anterior bajo su propio riesgo.

DECIMA.- La adjudicación se hará por partida, al o los proveedores que cumplan con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Con fundamento en el art. 49 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el estado de Veracruz. (Artículo 49.-Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas). En base al art. 50 de la misma Ley cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicara en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignara mediante el procedimiento de insaculación.

Los participantes que resulten adjudicados deberán integrar la siguiente documentación:

I. Para las Personas Físicas:

- a. Copia de acta de nacimiento:
- b. Copia de Credencial de Elector;
- c. Copia, de la Cédula de Identificación Fiscal como Contribuyente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público;
- d. Copia, de la última declaración de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o Municipio.
- e. Giro de su Empresa.

II. Para las Personas Morales:

- a. Copia, del Acta Constitutiva de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- b. Copia, de la Cédula de Identificación Fiscal como Contribuyente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- c. Copia fotostática del Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato

DECIMA PRIMERA.- En términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz, no podrán participar en la presente licitación los

que se encuentren dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido.

DECIMA SEGUNDA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación.

DECIMA TERCERA.- Con fundamento en el artículo 51 y 57 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz el fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación, se notificará por escrito y se hará público vía Internet en la página web de éste Instituto (www.itsjrc.gob.mx), dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de recepción y apertura de propuestas.

DECIMA CUARTA.- Con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el Licitante ganador, Apoderado o Representante Legal del proveedor, deberá comparecer ante La Subdirección Administrativa para suscribir el contrato con la documentación correspondiente en original y copia para cotejo (RFC, Registro vigente del padrón de proveedores de la SEFIPLAN, Acta Constitutiva, Identificación Oficial con fotografía del Licitante, de su apoderado o representante legal, etc.). De no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento en cuyo caso se iniciara otro procedimiento de licitación.

DECIMA QUINTA.- De conformidad al artículo 64, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz el licitante deberá exhibir a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, las siguientes Fianzas:

1.-Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el licitante deberá exhibir a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz o del Gobierno del Estado, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

DECIMA SEXTA.-El Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurran razones de interés público en base a lo establecido en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA SEPTIMA.- En base al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones la Entidad convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Simplificada en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores Ofertas recibidas.
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
- IV. No lo permita el presupuesto.
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado.
- VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- La licitación simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de esta Ley con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del órgano de control interno. Sólo se admitirá una proposición por participante. En caso de que se presentara sólo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente.

DECIMA NOVENA.- En base al art. 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave las instituciones podrán pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean éstos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplié y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicara a las prorrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato

VIGESIMA.- La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar la adquisición, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuéstales se haga posible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

VIGESIMA PRIMERA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.-Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo, incumpla en los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía, se le aplicará multa de cien hasta mil salarios mínimos vigentes en la capital del

Estado y prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

II.-Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.-Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

VIGESIMA SEGUNDA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de propuestas.

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a las oficinas que ocupa la Subdirección Administrativa, de este Instituto Tecnológico, sito en Av. Morelos No. 507, Col. Matabejuco, C.P. 95695,en la Ciudad de Juan Rodríguez Clara, Ver. O bien comunicarse al teléfono 01-283-87-7-04-87.

A T E N T A M E N T E JUAN RODRIGUEZ CLARA, VER; A 31 DE MARZO DE 2009 C.P. JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE JUAN RODRIGUEZ CLARA